

Señor  
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL ZIPAQUIRA.-CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-v.s-  
BARBARA UMAÑA DE COY No. 2017-0091

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la comunicación enviada a mi poderdante, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. Donde le notifico la RENUNCIA al proceso.

De igual forma mediante este escrito le comunico al Despacho que RENUNCIO al proceso de la referencia.

Del Señor Juez, Atentamente



URIEL ANDRIO MORALES LOZANO  
T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura  
E-MAIL: andrio59@outlook.com

1/8/2020

Correo Uriel Andrio Morales - Outlook

**RENUNCIA PROCESO BARBARA UMAÑA DE COY CC 23.487.980**

Uriel Andrio Morales <andrio59@outlook.com>

Via 28/08/2020 4:01 PM

Para: Seidy Katherine Figueroa Ortiz <seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co>

1 archivos adjuntos (252 KB)  
BARBARA UMAÑA DE COY.pdf

Buen día  
Dra Seidy

Adjunto carta de la renuncia para el cliente en referencia

Quedo atento a sus comentarios.

Cordial saludo,

**URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S**  
Abogado Externo  
Cra 13 A No. 38-39 Dfc 203  
Telf 3006135/2328269  
Cel 310-8095990  
andrio59@outlook.com

De: Seidy Katherine Figueroa Ortiz <seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co>

Enviado: martes, 25 de agosto de 2020 11:18 p. m.

Para: Uriel Andrio Morales <andrio59@outlook.com>; Estefania Orozco Orrego <estefania.orozco@bancoagrario.gov.co>

Cc: Deisy Catherine Guerrero Guerrero <catherine.guerrero@bancoagrario.gov.co>

Asunto: RE: DESISTIMIENTO TACITO\_ Informe

Cordial saludo

Dr. Agradecemos la respuesta otorgada, para proceder a hacer entrega de su portafolio debe presentar las renunciaciones ante los juzgados que correspondan y aportar copia de la misma a esta coordinación, de igual forma es necesario allegar informe detallado del estado en que entrega los procesos y las actuaciones adelantadas en el formato que adjunto a este correo.

Katherine Figueroa Ortiz  
Coordinador Jurídico  
Gerencia Normalización y Cobro Jurídico  
Vicepresidencia de Crédito  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Seidy.figueroa@bancoagrario.gov.co  
PBX: 57 (1) 5045555 Ext. 3249  
Calle 16 No. 6 – 00 Piso 5 Ed. Avanza – Bogotá, Colombia



Este correo electrónico puede contener información confidencial o privilegiada. Si usted no es el destinatario previsto, se le solicita no divulgar, copiar, distribuir o utilizar esta información. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le solicita avisar inmediatamente al remitente y destruir esta información. Si usted es el destinatario previsto, se le solicita confirmar la recepción de este correo electrónico.

**RV: PROCESO No. 2017-0091**

Uriel Andrio Morales <andrio59@outlook.com>

Vie 4/09/2020 3:29 PM

Para: j02cmzipa@cedoj.ramajudicial.gov.co <j02cmzipa@cedoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (201 KB)  
3. MEMORIALES RENUNCIA.pdf;

*No es el correo  
coloco una a*

Buenas tardes,

Adjunto memorial para lo pertinente

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S  
Abogado Externo  
Cra 13 A No.38-39 Ofc 203  
Telf 3406135/ 2328269  
Cel 310-8095950  
[andrio59@outlook.com](mailto:andrio59@outlook.com)

---

**De:** Uriel Andrio Morales

**Enviado:** viernes, 4 de septiembre de 2020 3:28 p. m.

**Para:** j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO No. 2017-0091

Buenas tardes tardes,

Adjunto memorial par o pertinente

*correo del 30 cta/*

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S  
Abogado Externo  
Cra 13 A No.38-39 Ofc 203  
Telf 3406135/ 2328269



Señor  
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL ZIPAQUIRA.-CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-  
v.s- BARBARA UMAÑA DE COY No. 2017-0091

URILE ANDRIO MORALES LOZANO, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito interponer recurso de REPOSICIÓN en subsidio APELACIÓN, en contra del auto del 30 de julio de 2021 que termina el proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior teniendo en cuenta que el juzgado manifiesta que la situación que motiva a tomar esta decisión se origina en que el proceso no ha tenido actuación desde el 26 de junio de 2018, manifestación que carece a la verdad, pues el suscrito apoderado remitió por medio electrónico, memorial informando al despacho, la renuncia que se comunicó al poderdante, conforme lo establecido en el artículo 76 del CGP, el día 4 de septiembre de 2020 (el cual anexo), sobre la cual el despacho no realizó pronunciamiento alguno y que, a todas luces dicha actuación interrumpe el termino establecido en el artículo 317 del CGP.

Teniendo en cuenta lo manifestado, solicito al despacho revoque la decisión tomada y en su lugar proceda de conformidad, esto es dando el tramite a la renuncia presentada.

Cordialmente,



URIEL ANDRIO MORALES LOZANO  
T.P. No. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura  
E-MAIL: andrio59@outlook.com

2017-0091

Uriel Andrio Morales <Andrio59@outlook.com>

Mié 4/08/2021 14:41

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquira  
<j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (452 KB)

6. RECURSO CON ANEXOS.pdf;

Buen día.

Adjunto remito memorial para lo pertinente.

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO

Cra 13 A No.38-39 Ofc 203

Telf 3406135/ 2328269

Cel 310-8095950

[andrio59@outlook.com](mailto:andrio59@outlook.com)